Contrato No.	**CPS-B-068 DE 2023**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE BERBEO**		
Nit:	800.099.390-5		
Contratista:	**JAIME ALCIDES CIERRA GONZALEZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.049.618.573**		

DANIEL LOPEZ VALLEJO, con cedula de ciudadanía No. 74.348.318 de Miraflores, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de Berbeo con NIT. 800.099.390-5 de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora municipal, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de Diciembre de 2019, según consta en acta de posesión de la misma fecha de la Notaría única de Zetaquira, con funciones a partir del 1° de enero de 2020, en uso de las facultades legales y quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JAIME ALCIDES SIERRA GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1049618573** expedida en Tunja (Boyacá), quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.**
2) Plazo:	El plazo contractual es de **HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	El contratista bajo su autonomía y sus propios medios realizara las siguientes actividades: 1. Realizar encuentros participativos, artísticos y culturales con la Comunidad del Municipio de Berbeo Boyacá. 2. Desarrollar espacios pedagógicos que fortalezcan la identidad cultural y artística del Municipio de Berbeo. 3. Implementar y desarrollar talleres que fortalezcan la unión social a través de la realización de pinturas o murales culturales ***NOTA 1:*** La información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros. **Nota 2:** Las demás obligaciones se encuentran en los numerales 2.2.8 y 2.2.10, del estudio previo.

4) Valor:	El valor del contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar con cargo a la **Disponibilidad presupuestal No.562 del rubro presupuestal 2320202009.203,** expedida por la Secretaria de Hacienda del municipio de Berbeo.
5) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará en **ACTAS PARCIALES** de acuerdo con la ejecución del contrato. El último pago corresponderá a la suscripción del acta de recibo final. Cada pago se realizará previa presentación del informe aprobado por la Supervisión del Contrato y acompañado de los pagos al sistema de seguridad social integral, así mismo, deberá adjuntarse el acta correspondiente suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.
6) Garantía:	En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, se determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** () **Corriente** **N°** N/A **Banco:** N/A
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de que la CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato; el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo presentado en las actividades contratadas, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor de la CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva, cuando esta no se haya requerido o no sea suficiente. PARAGRAFO III: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y

	no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única y/o inicio de la acción coactiva.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Berbeo o quien haga sus veces.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Dirección: Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal Primer Piso Correo Electrónico: planeacion@berbeo-boyaca.gov.co. **b).** El **CONTRATISTA**, CL 35 A 16B 10 BRR FUENTE Tunja Boyacá, correo electrónico wii.-7@hotmail.com, Teléfono: 322 2701322

POR MUNICIPIO DE BERBEO **DANIEL LOPEZ VALLEJO** **Alcalde municipal**	**POR EL CONTRATISTA** 1011961953 **JAIME ALCIDES SIERRA GONZALEZ** **Contratista**

Elaboró: CARLOS HENRY RINCON RODRIGUEZ - Secretario de Planeacion y Obras Publicas
Revisó: LINA XIMENA BERNAL HOLGUIN – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: DANIEL LOPEZ VALLEJO-Alcalde Municipal